# RESOLUCION Nº 13634

VISTO:

El expediente CO-0062-00692221-5 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C IO N

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar los estudios de factibilidad con el fin de establecer como sentido circulatorio hacia el oeste de Avenida Blas Parera, mano única en calle Ayacucho, en sentido este – oeste, y en calle Pavón, en sentido oeste – este.

Art. 2º: De resultar favorables los estudios a que refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la señalización correspondiente.

Art. 3º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 9 de septiembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando